

Impuesto telefónico ¿incentivo perverso?

En la reciente historia de Telmex, el impuesto telefónico sólo ha significado el control del gobierno sobre la inversión en la telefónica mexicana.

Daniel Pineda

11 de febrero de 2002

Hoy que el impuesto telefónico se ha puesto de moda otra vez, y que su efecto amenaza con golpear a la industria –como a lo largo del tiempo han pegado, al consumidor, muchas de las decisiones internas del sector, sin que el escándalo se haya filtrado a los medios–, conviene recordar el origen de tan impopular medida.

Durante el proceso de consolidación de Telmex, después de la unión de Teleric y Mexicana en 1948, se incorporaron a la empresa los primeros capitales mexicanos de prominentes hombres de negocios, como Eloy Vallina y Trouyet. Aunque recibidos con bombo y platillo, estos capitales de origen nacional eran totalmente marginales en la composición accionaria global. Sin embargo, la ley de Vías Generales de Comunicación, promulgada en 1940, establecía claramente como un requisito de las concesiones para la operación de infraestructura de comunicaciones el ser una compañía con mayoría de capital nacional.

Desde luego que éste no era el caso de Telmex; sin embargo, dadas las dificultades que en el pasado había representado la unión de las dos competidoras en la telefonía de la ciudad de México, la consolidación en sí no era un triunfo menor. El requisito de control nacional de la concesión requería, en el caso de la telefónica, un periodo de gracia concedido mediante la autorización expresa de la SCT, como lo preveía la propia ley.

En esta época, la mexicanización de la industria avanzaba por un camino marcado por la guerra mundial, la expropiación petrolera y la consolidación del corporativismo cardenista. La pujante radio, la emergencia inminente de la televisión, la consolidación de las familias industriales en Monterrey y las continuas asociaciones entre empresarios extranjeros (que antes preferían mantener el control directo de sus inversiones en el país) y personalidades del mundo social mexicano, eran síntoma de un proceso exitoso.

La idea de involucrar a las personalidades mexicanas, consolidadas después de la turbulencia revolucionaria en la producción de bienes y servicios en el país, parecía no sólo deseable sino inevitable. Pero el problema radicaba en el quién y el cómo. En el caso particular de la telefonía, no existían hombres con los capitales requeridos ni con la experiencia necesaria para incursionar en este ámbito, además de que los diversos compromisos hechos con los suecos en el proceso de fusión fueron directamente negociados por funcionarios del gobierno.

El presidente Adolfo Ruiz Cortines decidió entonces establecer un decreto para diluir el componente extranjero en la composición accionaria y aumentar la participación nacional de manera automática. El decreto tenía dos partes. La primera era el famoso impuesto telefónico que permitía al gobierno acumular recursos provenientes directamente de la venta de servicios, para invertirlos como aportación de capital en el proceso.

La segunda parte consistió en una forma expedita de realizar dicha inversión. Se trataba de la obligación de los usuarios contratantes del servicio de comprar acciones de la empresa, al mismo tiempo que activaban su línea, con un monto similar al de la contratación.

Para no frenar la penetración telefónica por una carga de suscripción demasiado onerosa, la empresa tenía una ventanilla paralela a la de contratación, en donde de manera inmediata se podían comprar las acciones recién adquiridas por el público, usando los propios recursos comprometidos por el gobierno en el uso del impuesto.

La fórmula funcionó correctamente y para 1959 la empresa era mayoritariamente mexicana, en un entorno de alto crecimiento y excelentes resultados financieros. Desafortunadamente, el señor Miguel Alemán no encontró conveniente acabar con las prácticas comerciales provenientes del decreto de Ruiz Cortines, una vez que el objetivo que les dio origen se cumplió. A partir de entonces, el impuesto telefónico no significó otra cosa que el control del gobierno sobre las decisiones de inversión de Telmex, provocando que ésta formara parte del Estado en 1970. Así, un impuesto sectorial que tuvo un uso justificado en su tiempo se volvió un incentivo perverso cuando sus objetivos fueron meramente recaudatorios. El gobierno controla el sector, sin objetivo alguno, hasta que éste queda en manos del Estado para después ver qué hace con él. ¡Hasta la próxima!

***Daniel Pineda es gerente de Proyectos de Telcor, empresa de consultoría y capacitación:
telcor@telcor.com.mx**